



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 24/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 60

Página 1 de 3

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001250200020210044401

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE JOSE JOAQUIN PAEZ HENAO

ESTADO N° _____

FECHA: 24/04/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202100444-01, seguido contra los Dres. Dorian de Jesús Coquies Maestre y Álvaro Hernando Garzón Hernández, queja formulada por el Sr. José Joaquín Páez Henao, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ...
PRIMERO: RECHAZAR las solicitudes de nulidad y de grabaciones impetradas por el recurrente, conforme a lo dicho. **SEGUNDO:** REVOGAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 1° de diciembre de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra los abogados DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE y ÁLVARO HERNANDO GARZÓN HERNÁNDEZ, para que en su lugar, CONTINÚ

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020210044401

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

ALVARO HERNANDO GARZON
HERNANDEZ

JOSE JOAQUIN PAEZ HENAO

ESTADO N° _____

FECHA: 24/04/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202100444-01, seguido contra los Dres. Dorian de Jesús Coquies Maestre y Álvaro Hernando Garzón Hernández, queja formulada por el Sr. José Joaquín Páez Henoa, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ...
PRIMERO: RECHAZAR las solicitudes de nulidad y de grabaciones impetradas por el recurrente, conforme a lo dicho. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 1° de diciembre de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra los abogados DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE y ÁLVARO HERNANDO GARZÓN HERNÁNDEZ, para que en su lugar, CONTINUÉ

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculgado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:



JAIDEV GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:



FRANCY CARDONA VARGAS MARTINEZ



WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 060

FECHA: 24/04/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202100444-01, seguido contra los Dres. Dorian de Jesús Coquies Maestre y Álvaro Hernando Garzón Hernández, queja formulada por el Sr. José Joaquín Páez Henao, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **PRIMERO: RECHAZAR** las solicitudes de nulidad y de grabaciones impetradas por el recurrente, conforme a lo dicho. **SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada el 1° de diciembre de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra los abogados **DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE y ÁLVARO HERNANDO GARZÓN HERNÁNDEZ**, para que en su lugar, **CONTINÚE** la investigación contra este último, por su posible negligencia en el trámite pensional y el proceso declarativo de unión marital de hecho, quedando confirmada la decisión de primera instancia en todo lo demás, pero conforme a lo dicho ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Álvaro Hernando Garzón Hernández, Dorian de Jesús Coquies Maestre como disciplinables a Juan José Gómez Urueña como apoderado de confianza del Dr. Maestre y al señor quejoso José Joaquín Páez Henao. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.